

R-043-UAIP-2024

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día diez de septiembre del dos mil veinticuatro. **EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **CUARENTA Y TRES** presentada de forma electrónica, por parte de _____ ; Quien se identifica con su Documento único de Identidad número: _____ ; interpuso, una solicitud de información el pasado veintiséis de agosto del año en corrientes, dirigida a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Institución, que dice de la siguiente manera: “Solicito información relacionada con el instituto Nacional de los Deportes de El Salvador. a) Que fecha debe haber elecciones para la nueva junta directiva; b) Cuantos días antes del vencimiento de la actual junta directiva se deben hacer las elecciones; y c) Cual es la fecha que debe tomar posesión la junta directiva. ”

CONSIDERANDO QUE:

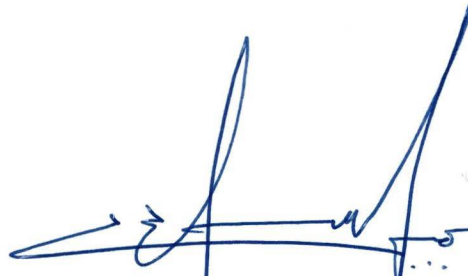
- I. En cuanto al requerimiento de la solicitud presentada, cumplió con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Art. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la Información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los Art. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento del cuerpo de la Ley antes citado.
- II. Con base a las atribuciones del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública en los literales d), i), j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes que se sometán a su conocimiento; por lo tanto, la información fue solicitada al Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

POR TANTO

La Unidad de Acceso a la Información Pública, en base a los artículos 1, 2,7,71,72 LAIP. **RESUELVE:**

- I. **ENTRÉGUESE** Respuesta emitida por el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas.

NOTIFÍQUESE,



Lic. Carlos Eduardo Ceceña Grande
Oficial de Información
Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

****Se hace del conocimiento al ciudadano con base a los artículos 82, 83, 84 LAIP, 134 y 135 LPA. Que, en consecuencia, de los supuestos dictados por las normas anteriormente dichas puede interponer recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública en los 15 días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución**

Se ha elaborado versión pública con base al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública